



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



ADENDA III

**AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE
EL INSTITUTO PARA LA TRANSICIÓN JUSTA, O.A.**

Y

**LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, A TRAVÉS DEL
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA
(ANTERIORMENTE DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA,
COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL) DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, PARA LA
EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

**“MEJORAS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LA FUENSALADA:
APARCAMIENTOS Y EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS EN
CALANDA (TERUEL)”**

ARA-2020-0010

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María del Mar Vaquero Perianez, Consejera/a De Economía, Empleo E Indus. DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA el 18/10/2023.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <http://www.aragon.es/verificadoc> con CSV CSY975JDM7F51901PFI.





MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



REUNIDOS

De una parte, Dña. Laura Martín Murillo, Directora del Instituto para la Transición Justa, O.A. (en adelante ITJ), nombrada por Real Decreto 519/2020, de 12 de mayo; actuando en representación del mismo de acuerdo con la Resolución de 17 de mayo de 2021, del Instituto para la Transición Justa, O.A., por la que se delegan competencias.

De otra parte, Dña. María del Mar Vaquero Perianez, Vicepresidenta segunda del Gobierno de Aragón y Consejera de Economía, Empleo e Industria (anteriormente Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial), nombrada por Decreto de 11 de agosto de 2023 del Presidente del Gobierno de Aragón (Boletín Oficial de Aragón número 155 de fecha 12 de agosto) y actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón.

Ambas partes se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad para formalizar la presente adenda al Convenio específico de colaboración firmado el 23 de diciembre de 2020 para la ejecución del proyecto MEJORAS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LA FUENSALADA: APARCAMIENTOS Y EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS EN CALANDA (TERUEL) en desarrollo del Convenio Marco de colaboración suscrito el 12 de marzo de 2018 para el impulso económico de las comarcas mineras del carbón, mediante el desarrollo de infraestructuras y proyectos de restauración de zonas degradadas a causa de la actividad minera, y en virtud de las competencias que las partes se reconocen en el mismo, y a tal efecto,

EXPONEN

Primero. Que con fecha 1 de diciembre de 2021, se suscribió adenda al Convenio específico de colaboración entre el Instituto para la Transición Justa, O.A. y la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la ejecución del proyecto MEJORAS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LA FUENSALADA: APARCAMIENTOS Y EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS EN CALANDA (TERUEL) por la que se aprobó la modificación de las condiciones para la concesión de anticipo en la anualidad 2021.

ARA-2020-0010

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María del Mar Vaquero Perianez, Consejera/a De Economía, Empleo E Indus. DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA el 18/10/2023.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <http://www.aragon.es/verificadoc> con CSV CSV975JDM7F51901PFI.





MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



GOBIERNO
DE ARAGÓN

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María del Mar Vaquero Perianez, Consejera/a De Economía, Empleo E Industria el 18/10/2023.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <http://www.aragon.es/verificadoc> con CSV CSV975JDM7F51901PFI.

Segundo. Que, asimismo, con fecha 19 de octubre de 2022, se suscribió una nueva adenda al referido convenio específico de colaboración, para la ejecución del proyecto MEJORAS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LA FUENSALADA: APARCAMIENTOS Y EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS EN CALANDA (TERUEL) por la que se acordó ampliar el plazo para el fin de la ejecución de las actuaciones recogidas en el convenio.

Tercero. Que, en fecha 31 de mayo de 2023, y al amparo del artículo 13 bis del Real Decreto 675/2014, de 1 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de ayudas para el impulso económico de las comarcas mineras del carbón, mediante el desarrollo de proyectos de infraestructuras y proyectos de restauración de zonas degradadas a causa de la actividad minera, modificado por el Real Decreto 334/2023, de 3 de mayo, la Comunidad Autónoma de Aragón formuló solicitud de modificación del convenio específico de colaboración para la ejecución del proyecto MEJORAS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LA FUENSALADA: APARCAMIENTOS Y EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS EN CALANDA (TERUEL), instando a la ampliación del plazo previsto para su ejecución, motivada por consecuencia del actual contexto inflacionista y la extraordinaria e imprevisible situación coyuntural geopolítica y económica provocada por la pandemia y la Guerra de Ucrania, que ha imposibilitado que pueda acometerse o finalizarse la actuación de fomento prevista en los plazos establecidos en el convenio suscrito.

Que, habiendo sido analizada la necesidad de dicha solicitud, la misma ha sido considerada justificada por el Instituto para la Transición Justa, O.A., y propuesta para su aprobación por la Comisión de Cooperación.

Que, en fecha 20 de julio de 2023 se reunió la Comisión de Cooperación, que acordó la modificación anterior al referido Convenio Específico, para mejor alcanzar sus fines.

Cuarto. Que esta adenda se firma considerando lo previsto en los artículos 3 y 10.2 e) del Real Decreto 675/2014, de 1 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de ayudas para el impulso económico de las comarcas mineras del carbón, mediante el desarrollo de proyectos de infraestructuras y proyectos de restauración de zonas degradadas a causa de la actividad minera, modificado por el Real Decreto 334/2023, de 3 de mayo. Y, en particular, al amparo de su nuevo artículo 13 bis, donde se prevé la posibilidad de que, mediante acuerdo de la Comisión de Cooperación, se lleven a cabo modificaciones, prórrogas o variación de los plazos establecidos en los convenios suscritos a partir de 1 de febrero de 2020, justificando su necesidad.

ARA-2020-0010





MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



GOBIERNO
DE ARAGON

Quinto. Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el apartado primero del artículo 13 bis del Real Decreto 675/2014, de 1 de agosto, que establece que las modificaciones de los convenios acordadas por la Comisión de Cooperación deberán ser válidamente formalizadas por las partes mediante adenda, las entidades firmantes acuerdan suscribir la presente adenda con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Las partes acuerdan modificar el texto del convenio, en los siguientes términos:

a) Se actualiza la **cláusula tercera** que quedará redactada en los siguientes términos:

“Las aportaciones del ITJ se realizarán con cargo a los presupuestos del organismo para los años 2023 y 2024, aplicación presupuestaria 23.112.456N.75100, o la aplicación equivalente que la sustituya en los ejercicios futuros, con sujeción a la existencia de crédito y habilitación legal para ello.

Habiéndose realizado pagos previos a la firma de la presente adenda por importe total de 46.831,69 €, y siendo necesario ajustar las anualidades inicialmente previstas al nuevo plazo de ejecución del proyecto acordado en la letra b) siguiente, el ITJ transferirá los fondos al Departamento de Economía, Empleo e Industria del modo siguiente:

1. Hasta 46.831,69 € del importe máximo a subvencionar por el Instituto para la Transición Justa, O.A. en el proyecto de MEJORAS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LA FUENSALADA: APARCAMIENTOS Y EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS EN CALANDA (TERUEL), en el año 2023, cuando se haya ejecutado al menos el 50 % de la obra, habiéndose recibido los documentos justificativos que lo acrediten .

El pago de este 50% se podrá materializar de forma fraccionada mediante la realización de varios pagos a cuenta durante el año 2023.

En función de las disponibilidades presupuestarias, podrán liquidarse pagos que

ARA-2020-0010

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María del Mar Vaquero Perianez, Consejera/a De Economía, Empleo E Indus. DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA el 18/10/2023.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <http://www.aragon.es/verificadoc> con CSV CSVY975JDM7F51901PFI.





MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



GOBIERNO
DE ARAGON

hayan quedado pendientes de ejercicios anteriores.

2. Hasta 93.663,37 € en el año 2024, cuando se haya ejecutado la totalidad de la obra, habiéndose recibido los documentos justificativos que así lo acrediten y resulte procedente de acuerdo con la liquidación final de este Convenio específico.

El pago de esta anualidad se podrá materializar de forma fraccionada mediante la realización de varios pagos a cuenta durante el año 2024.

En función de las disponibilidades presupuestarias, podrán liquidarse pagos que hayan quedado pendientes de ejercicios anteriores.”

b) La **cláusula sexta, relativa a la vigencia del convenio**, será sustituida por la siguiente:

“La ejecución del proyecto de este convenio deberá tener lugar antes del 31 de marzo de 2024. El plazo máximo de justificación para la liquidación final de la subvención será de un mes, posterior a la fecha de finalización de la ejecución, concluyendo el 30 de abril de 2024, siendo esta la fecha fin de vigencia del presente convenio específico.”

SEGUNDA. - El resto de las cláusulas del convenio específico no se verán afectadas por esta modificación.

TERCERA. - La presente adenda al convenio específico tiene naturaleza administrativa, siendo el régimen jurídico aplicable al mismo el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y su normativa de desarrollo, sin perjuicio de la aplicación supletoria de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En materia de interpretación, modificación y resolución en general de las cuestiones no contempladas en el Convenio marco de colaboración, se aplicarán las normas de Derecho Administrativo, cuando así sea necesario.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento de la presente adenda, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula sexta del Convenio Marco de colaboración en relación con las atribuciones de la Comisión de Cooperación, serán

ARA-2020-0010

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María del Mar Vaquero Perianez, Consejera/a De Economía, Empleo E Indust. DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA el 18/10/2023.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <http://www.aragon.es/verificadoc> con CSV CSY975JDM7F51901PFI.





MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

La Presidenta del Instituto para
la Transición Justa, O.A.
(P.D. Resolución de 17 de mayo de 2021)
La Directora del Instituto para
la Transición Justa, O.A.

La Vicepresidenta segunda del Gobierno
de Aragón y Consejera de Economía,
Empleo e Industria

Fdo.: Laura Martín Murillo

Fdo.: María del Mar Vaquero Perianez

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María del Mar Vaquero Perianez, Consejera/a De Economía, Empleo E Indus. DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA el 18/10/2023.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <http://www.aragon.es/verificadoc> con CSV CSVY975JDM7F51901PFI.

ARA-2020-0010



Código: 13867980-82592613SG8C7D2N30K2 Autenticidad verificable en: <https://serviciosmin.gob.es/arce>
Documento electrónico, página 6 de 6.